

ción y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—La presente autorización caducará de modo automático si en el plazo de dos años no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

Décimo.—Con objeto de obtener mejores condiciones comerciales en la importación de alcoholes, los beneficiarios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, podrán canalizar sus compras al exterior total o parcialmente, a través de entidades o agrupaciones de exportadores, debidamente autorizados por el Ministerio de Comercio y que acrediten la cesión del derecho a efectos exclusivamente de contratación y ejecución de la importación.

Undécimo.—La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza.

Duodécimo.—La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1547

ORDEN de 26 de diciembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA), por Orden de 12 de septiembre de 1975 en el sentido de rectificar el peso unitario de los productos de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 12 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre y 7 de febrero de 1976) para la importación de partes terminadas y la exportación de reguladores electrónicos de tensión, solicita su modificación, en el sentido de rectificar el peso unitario de los productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19 (Madrid-17), por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre y 7 de febrero de 1976) en el sentido de que el peso unitario de los reguladores electrónicos de tensión quede fijado en la cantidad de «150 a 192 gramos».

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de junio de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre y 7 de febrero de 1976) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1548

ORDEN de 26 de diciembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Crolls, S. A.», por Orden de 19 de febrero de 1974 y modificación posterior, en el sentido de aplicar el principio de equivalencia.

Ilmo. Sr.: La firma «Crolls, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y modificación posterior, para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas, y la exportación de lavadoras de

ropa, automáticas, solicita su ampliación, en el sentido de aplicar el principio de equivalencia.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Crolls, S. A.», con domicilio en camino de Valls, sin número, Reus (Tarragona), por Orden ministerial de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ordenes de 19 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 3 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), en el sentido de considerar equivalentes la chapa de acero inoxidable y el fleje de acero inoxidable autorizados por Orden de 19 de febrero de 1974.

El beneficio fiscal se determinará siempre a base de las cuotas arancelarias correspondientes a la primera materia autorizada realmente utilizada en la fabricación del producto exportado. El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación, la concreta clase y características de la primera materia (chapa o fleje) realmente contenida.

2.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de junio de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos, derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y modificación posterior, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1549

ORDEN de 26 de diciembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», por Orden de 5 de agosto de 1977 y modificación posterior, en el sentido de rectificar las dimensiones del tubo de acero estirado en frío.

Ilmo. Sr.: La firma «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), modificada por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), para la importación de tubo de acero estirado en frío sin soldadura, la exportación de camisas cromadas de acero para motor de combustión, solicita su modificación, en el sentido de rectificar las dimensiones del tubo de acero estirado en frío.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones Industriales de Cromo Duro, Sociedad Anónima», con domicilio en Riberá de Zorrozaurre, 13 (Bilbao), por Orden ministerial de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), en el sentido de que las dimensiones del tubo de acero estirado en frío quedan fijadas como sigue:

- Diámetro exterior de 114 a 118 milímetros.
- Diámetro interior de 99 a 102 milímetros.
- Longitud de tres a seis metros.

2.º Queda derogada la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) a favor de la misma firma.

3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de diciembre de 1977 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos, derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1550 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el «Premio Secretaría de Estado de Turismo», integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

Vista la propuesta de la Comisión encargada de fallar el «Premio Secretaría de Estado de Turismo», integrado en la Campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española y regulado por la Orden de 28 de febrero de 1975,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder dicho Premio, correspondiente a la XI Campaña y dotado con 50.000 pesetas, a la Patrulla de Rescate número 13, de Oquendo (Álava), por la exploración arqueológica realizada en el Valle de Losa (Burgos), con el descubrimiento de tres yacimientos romanos, un poblado de la Edad del Bronce, dos túmulos funerarios y dos cuevas prehistóricas, lo que hace de dicha exploración un auténtico centro de interés para una eventual promoción turística de la zona.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

1551 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se otorga el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar, 1977».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar, 1977», convocado por Resolución de la extinguida Subsecretaría de Turismo de 31 de enero de 1977,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio de la siguiente forma:

Trabajos individuales de alumnos de Bachillerato

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas: A Eloísa Carrascal Abad, del Colegio «Amor de Dios», de Oviedo.

Segundo premio, dotado con 5.000 pesetas: A Inmaculada Herrera Martín, del Colegio «Nuestra Señora de Fátima», de Málaga.

Tercer premio, dotado con 3.000 pesetas: Desierto.

Trabajos individuales de alumnos de E. G. B. (1.º a 4.º cursos)

Primer premio, dotado con 4.000 pesetas: Desierto.

Segundo premio, dotado con 3.000 pesetas: Desierto.

Tercer premio, dotado con 2.000 pesetas: Desierto.

Trabajos individuales de alumnos de E. G. B. (5.º a 8.º cursos)

Primer premio, dotado con 5.000 pesetas: A María José Pavón García, del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Caridad», La Garrovilla (Badajoz).

Segundo premio, dotado con 4.000 pesetas: A Eva María Benito, del Colegio Nacional «San Pedro Bautista», de Avila.

Tercer premio, dotado con 3.000 pesetas: Desierto.

Trabajos conjuntos de alumnos de Bachillerato

Primer premio, dotado con 15.000 pesetas: Al grupo de 10 alumnos encabezado por Carlos Martínez Arrarás, del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Segundo premio, dotado con 12.000 pesetas: Desierto.

Tercer premio, dotado con 10.000 pesetas: Desierto.

Trabajos conjuntos de alumnos de E. G. B. (1.º a 4.º cursos)

Primer premio, dotado con 10.000 pesetas: Al grupo de 10 alumnos encabezado por Anabel Lavilla García, de la «Agrupación Escolar San Javier», de Escatrón (Zaragoza).

Segundo premio, dotado con 8.000 pesetas: Desierto.

Tercer premio, dotado con 7.000 pesetas: Desierto.

Trabajos conjuntos de alumnos de E. G. B. (5.º a 8.º cursos)

Primer premio, dotado con 12.000 pesetas: Al grupo de 10 alumnos encabezado por Arturo Prieto Bozec, del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Segundo premio dotado con 10.000 pesetas: Al grupo de 10 alumnos encabezado por Juan Manuel Campuzano Mora, del Colegio Nacional «Silvio Abad», de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Tercer premio, dotado con 9.000 pesetas: Al grupo de 14 alumnos encabezado por Francisco Javier Barrientos Serrano, del Colegio «Nuestra Señora de la Caridad», de La Garrovilla (Badajoz).

Profesores que han dirigido los trabajos galardonados realizados conjuntamente:

En trabajos conjuntos de alumnos de Bachillerato

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas: Al Profesor don Ignacio de Tomás Múgica, del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Segundo premio, dotado con 6.000 pesetas: Desierto.

Tercer premio, dotado con 5.000 pesetas: Desierto.

En trabajos conjuntos de alumnos de E. G. B. (1.º a 4.º cursos)

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas: A la Profesora doña Francisca Villagrana, del Colegio «Agrupación Escolar San Javier», de Escatrón (Zaragoza).

Segundo premio, dotado con 6.000 pesetas: Desierto.

Tercer premio, dotado con 5.000 pesetas: Desierto.

En trabajos conjuntos de alumnos de E. G. B. (5.º a 8.º cursos)

Primer premio, dotado con 8.000 pesetas: Al Profesor don Daniel Rodríguez Hortiguéla, del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid.

Segundo premio, dotado con 6.000 pesetas: A la Profesora doña María Ángela Arribas España, del Colegio Nacional «Silvio Abad», de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Tercer premio, dotado con 5.000 pesetas: a la Profesora doña Mercedes Calderón Duque, del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Caridad», de La Garrovilla (Badajoz).

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

1552 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el Título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «La Catedral de Santiago de Compostela», de Manuel Chamoso Llamas, de la Colección «Ibérica» de Editorial Everest.

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, Gerente de «Editorial Everest, S. A.», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «La Catedral de Santiago de Compostela», de Manuel Chamoso Llamas, de la Colección «Ibérica» publicada por dicha Editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1985,

Esta Secretaría de Estado de Turismo, ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

1553 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Los Cañones de la Sierra de Guara», de la que es autor Pierre Minvielle, traducida y editada por Cayetano Enriquez de Salamanca.

Vista la instancia presentada por Cayetano Enriquez de Salamanca, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Los Cañones de la Sierra de Guara», de la que es autor M. Pierre Minvielle y que ha sido traducida y editada por Cayetano Enriquez de Salamanca, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden del extinguido Ministerio de Información y Turismo, de fecha 10 de julio de 1985,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

1554 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico», a las obras «Sierra Nevada y Alpujarra Alta», «El Pirineo Navarro», y «Galicia, Guita de la Naturaleza», de la colección «Guitas Turísticas» de Editorial «Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, Gerente de la Editorial «Everest, S. A.», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» las obras: «Sierra Ne-